AÑO 1983.—NUMERO 96 VIERNES, 12 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2413

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

La Corporación provincial, en sesión celebrada el día 26 de julio del corriente año, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales, en extracto, son las que siguen:

Importe del préstamo: 142.126.500 pesetas.

Finalidad: Ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 y en el de la Comarca de Acción Especial "Sierra de Ayllón-Duratón", también para 1983 en su segunda y última fase.

Interés y comisión anual: 11,40 por 100.

Período de reembolso: 15 años, uno de carencia y 14 de amortización.

Comisión: 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación.

Anualidad completa por intereses, comisión y amortización: 20.788.350,27 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: Recargo sobre el impuesto general del tráfico de empresas e impuestos especiales de fabricación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, este proyecto de contrato, en unión del expediente seguido, se expone al público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 30 de julio de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2388

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en su sesión del día 14 de junio de 1983, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza vacante de DELINEANTE de la Corporación, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de DELINEANTE de la Corporación, y está encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Auxiliares, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6 (coeficiente retributivo 2,3), dos pagas extraordinarias, trienios, grado inicial y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar, en su día, para sus funcionarios de carrera. La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada, en su caso, con las vacantes que pudieran producirse o determinarse por cualquier causa, mediante acuerdo expreso de la Corporación y hasta la fecha de la resolución del expediente de esta convocatoria, al objeto de lo dispuesto por la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Condiciones que deben reunir los aspirantes

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición libre los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 60 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del título de Delineante, expedido por Escuela oficial o privada reconocida por el Estado Español, y del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.° grado o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

h) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

i) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

Tercera.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha del acreditativo del apartado i).

Presentación de instancias

Cuarta.—Para tomar parte en esta oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas y en horas hábiles de oficina (una póliza de 25 pesetas del Estado, 10 pesetas de un sello provincial y un sello de 5 pesetas de la MUNPAL), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que se hará constar la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la provincia de Segovia en el que con anterioridad se haya publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se reseñará el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. Las solicitudes, además de venir debidamente reintegradas, irán acompañadas con el justificante de haberse abonado los derechos de examen.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Tribunal calificador

Séptima.—El tribunal calificador de esta oposición estará constituido de la forma en que dispone el artículo 4.° del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la función pública local.

Este tribunal calificador actuará en el día, hora y lugar que oportunamente se señalará.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador de esta oposición será hecha pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el artículo 2.° del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

Pruebas selectivas

Octava.—Los ejercicios y programas para esta oposición son los que se señalan en el anexo de esta convocatoria.

Calificación de los ejercicios

Novena.—Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, exceptuando el segundo ejercicio práctico, que lo será de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos y 10 en el ejercicio práctico. (El número de puntos que podrán ser otorgados en el primero y tercer ejercicio por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10, exceptuando el segundo práctico, que lo será de 0 a 20 puntos). Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador o dividiendo el total obtenido por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Comienzo y desarrollo de las pruebas

Décima.—Los ejercicios previstos en el anexo de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses desde la publicación del extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en el de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes opositores puedan ser notificados por escrito a sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan efectuado las pruebas o en el tablón de edictos de la Corporación.

Propuesta del aspirante a la plaza

Decimoprimera.—Terminada que sea la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administra-

ción Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación rigurosa, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Presentación de documentos por el aspirante propuesto

Decimosegunda.—El propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar, inexcusablemente, ante la Excma. Diputación Provincial, dependencia de Secretaría General, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento del interesado, los requisitos exigidos en esta convocatoria (base segunda) en cuanto a documentación se refiere, sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuarán los que ya tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicio".

Si el propuesto para la respectiva plaza objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Toma de posesión

Duodécima.—El nombrado deberá tomar posesión de la plaza de referencia ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación en firme del nombramiento del interesado.

Funciones y obligaciones del titular de la plaza

Decimotercera.—El nombrado tendrá las obligaciones específicas y propias de la profesión de DELINEANTE DE LA CORPORACION y, especialmente, las que se le encomienden por la Presidencia de la Diputación, Jefes de Servicios y Dependencias y cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que se puedan establecer en el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación, o por acuerdo expreso de la misma o por órdenes escritas de quienes correspondan.

Legislación aplicable

Decimocuarta.—La convocatoria de esta oposición se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública; el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Impugnación de las bases de la convocatoria

Decimoquinta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Excma. Diputación, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación en extracto en el "Boletín Oficial del Estado", en los casos y en la forma establecida en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto mencionado 1411/68, de 27 de junio.

Igualmente podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria, de la actuación del tribunal por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 8 de julio de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

A N E X O

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Primer ejercicio: TEORICO - ESCRITO.—Consistirá en el desarrollo de un tema, propuesto por el tribunal, del cuestionario número cuatro (Técnicas de Delineación) y otro del cuestionario número cinco (Sistemas de representación, dibujo aplicado) que se acompañan a esta convocatoria, en el tiempo máximo de dos horas y treinta minutos.

Segundo ejercicio: PRACTICO.—Dividido en dos partes, A y B.

A) Consistirá en tomar los datos oportunos sobre un objeto o elemento que se señale y representarle sobre el papel a la escala que se dirá y en la forma de representación que señale el tribunal.

B) Consistirá en la resolución de un problema geométrico y de delineación con aplicación de parte de los materiales de los distintos cuestionarios.

El tiempo máximo para la realización de este segundo ejercicio práctico será de tres horas.

Este ejercicio será propuesto por el tribunal por escrito y se indicará la forma en que ha de presentarse.

Tercer ejercicio: ORAL.—Consistirá en el desarrollo de un tema, sacado al azar, del cuestionario número uno (Aritmética y Algebra); otro tema del cuestionario número dos (Geometría y Trigonometría), y otro del cuestionario número tres (Derecho Administrativo), que se acompañan a esta convocatoria, durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Cuestionario número cuatro. Técnica de delineación

(Primer ejercicio: Teórico-escrito)

1.—Papeles, lápices, tintas, plantillas y demás útiles de dibujo.

2.—Comprobación, rectificación y manejo de plantillas, reglas, compases y demás útiles.

3.—Escalas y círculos grabados. Construcción, comprobación y uso.

4.—Descripción y uso del pantógrafo.

5.—Descripción y uso del planímetro.

6.—Aparatos mecánicos y electrónicos de rotulación y delineación programada. Plotters.

7.—Normas UNE sobre formatos y plegado de planos.

8.—Reproducción de planos, nociones sobre los distintos sistemas.

9.—Rotulación, clases de letra, tramas y adhesivos.

10.—Escalas. Definición y clases. Cálculo de escalas. Ampliación y reducción. Compás de reducción.

11.—Acotaciones. Sistemas. Teoría del acotado. Cotas de dimensiones. Cotas de situación.

Cuestionario número cinco. Sistemas de representación

1.—Sistemas de representación. Teoría.

2.—Proyección exonométrica. Generalidades. Alfabeto del punto. Recta y plano.

3.—Perspectiva Caballera. Generalidades. Elementos fundamentales.

4.—Representación de figuras planas regulares en los distintos planos coordenados.

5.—Representación de cuerpos geométricos regulares en los diferentes planos coordenados.

6.—Perspectiva cónica. Generalidades y fundamento. Elección del punto de vista y línea de horizonte.

7.—Puntos de concurso o de fuga. Puntos métricos o de distancia. Términos o escalas.

8.—Perspectivas de figuras geométricas regulares en posición plana, mediante cuadrícula.

9.—Perspectiva del cilindro y del cono en distintas posiciones.

10.—Punto inaccesible. Punto de concurso fuera del cuadro. Aplicaciones en la representación de un objeto.

11.—Dibujo aplicado. Trazado de figuras geométricas y sus elementos. Paralelos perpendiculares, ángulos, triángulos, etc.

12.—Construcción de curvas circulares. Curva circular de tres radios. Enlaces de curvas.

13.—Construcción de elipses, óvalos y parábolas. Determinar sus elementos. Tangentes.

14.—Construcción de clotoides. Con plantillas. Aproximación por plantillas circulares.

15.—Dibujo de estructuras. De madera, de acero y especialmente de hormigón armado.

16.—Dibujo topográfico, según normas del Instituto Geográfico.

17.—Interpretación de planos y croquis.

18.—Dibujo e interpretación de planos de carreteras. Plantas. Perfil longitudinal. Perfiles transversales. Secciones tipo. Obras de fábrica.

TERCER EJERCICIO: ORAL

Cuestionario número uno. Aritmética y Algebra

1.—Los números naturales. Sistemas de numeración, adición y sustración: Propiedades. Multiplicación: Propiedades. División exacta y división entera.

2.—El número entero. Adición y sustración: Propiedades. Suma algebraica. Multiplicación y división: Propiedades. Raíz cuadrada de números enteros.

3.—Divisibilidad numérica. Criterios de divisibilidad. Números primos. Descomposición de un número en factores primos. Máximo común divisor y máximo común múltiplo.

4.—Fracciones. El número racional. Adición y sustración de números racionales: Propiedades. Multiplicación y división: Propiedades. Potencias y raíces. Fracciones. Los números reales.

5.—Ecuaciones de primer grado. Problemas con ecuaciones de primer grado, con una incógnita. Repartos proporcionales y mezclas.

6.—Ecuación de segundo grado con una incógnita. Resolución. Naturaleza de las raíces. Ecuación incompleta. Relación entre raíces y coeficientes. Aplicaciones.

7.—Sistemas de ecuaciones lineales. Sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Método de reducción. Método de sustitución.

Cuestionario número dos. Geometría y Trigonometría

8.—Polígonos. Triángulo y sus elementos geométricos. Polígonos: Sus elementos y construcción. Clasificación.

9.—Areas. De los polígonos de cualquier figura. Medición de superficies. Unidades de medida en sistema métrico. Unidades en otros sistemas. Conversión de unidades de un sistema en otro.

10.—Circunferencia y círculo. Longitud y área. Elementos del círculo y de la circunferencia. Unidades de medida. Arcos y cuerdas.

11.—Proporcionalidad y semejanza. Construcción de figuras geométricas semejantes. Relación de las áreas. campos de reducción.

12. — Resolución de triángulos rectángulos. Teorema de Pitágoras. Construcción de polígonos regulares. Lado y apotema.

13.—Geometría del espacio. El plano. Paralelismo de rectas y planos. Perpendicularidad. Angulos poliedros. Simetría en el espacio. Teoremas.

14.—Cubo. Tetaedro. Paralepípedos. Volúmenes. Unidades de medida de capacidad. Masa. Peso. Densidad. Comparación de unidad.

15.—Poliedros. Construcción de poliedros regulares. Areas. Volúmenes. Fórmulas.

16.—Pirámides. Tronco. Area y volúmenes. Cilindro y cono. Areas y volúmenes.

17.—Esfera. Zona y segmento esférico. Uso y cuña. Areas y volúmenes.

18.—Trigonometría. Idea general. Razones trigonométricas. Relación entre las razones trigonométricas. Función de las adiciones de ángulos.

19.—Resolución de triángulos cualesquiera.

20.—Curvas. Circulares. De transición. Clotoides.

21.—Coordenadas. Cartesianas Polares.

Cuestionario número tres. Derecho administrativo y local

22.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Breve estudio de sus partes orgánica y dogmática. La organización territorial del Estado.

23.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Las Entidades que comprende. El Municipio, concepto y elementos esenciales.

24.—La provincia: Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

25. — Las Diputaciones Provinciales: Composición. Elección de sus miembros. Período de mandato. Pérdida de la condición de Diputado y provisión de vacantes.

26.—Los Organos de Gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación: Elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas y la Comisión provincial de Gobierno.

27.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos. Las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura.

28.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales: Concepto y clases de funcionarios. Organización de la función pública local. Los Grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. Funcionarios de Cuerpos Nacionales.

29.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. Derechos pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario de los funcionarios.

30.—Los proyectos de obra. Elaboración: Clases de obras. Documentos que integran el proyecto. Los planos y pliegos de condiciones técnicas. Características y requisitos de los mismos.

31.—Servicios provinciales de Vías y Obras y Arquitectura. Organización y competencia. Funciones y cometidos del personal de los mismos.

1890

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa "Terpenos, S. A.", dedicada a la actividad de I. Químicas, con domicilio en Carretera de Medina, Olmedo (Valladolid), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-261/83, en que se hace constar:

Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-2 a 2-4-1982. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificandose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 16 de junio de 1983.—El Jefe de la Inspección, Javier Puente de Pinedo.

1835

Se notifica a la empresa Julián Lázaro Casado, con domicilio en Sacramenia (Segovia), que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-75/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 30-9-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2235

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por "Viuda e Hija de Federico Riber, S. L.", en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que se describe a continuación:

HUERTA al sitio de la Alameda, parte de la titulada del Sotillo o Capellanes, en esta ciudad de Segovia, que mide una superficie de quince mil setecientos cuarenta metros sesenta y dos decímetros cuadrados, que se riega con aguas procedentes del río Eresma que van por un cauce propio de esta finca. Linda: Sur, con el Paseo de la Alameda; Oriente, con propiedad de herederos de Riber, con el caz de la fábrica de Riber que la separa del resto de la huerta de donde ésta procede, con el chorranco y el resto de dicha finca total; Poniente, con la calle de Santa Ana y con la huerta Grande, propia de herederos de don Carlos Guitián, y Norte, con las laderas peñascosas que llegan al término de La Lastrilla, en donde existe un manantial de aguas que desciende por esta finca y se recoge en una alberca para riego de esta finca y el resto de la matriz. A la descrita finca la atraviesa, de Oriente a Poniente, el caz del Molino, propiedad de los herederos de Riber. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.225, libro 90, folio 55, finca número 4.673, inscripción 8.ª

Tipo: Libre.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECISIETE DE OCTUBRE próximo, y hora de las once y treinta de su mañana.

Las posturas se podrán hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas (457.500), sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2387

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número 125/83, de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"En Segovia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el señor Juez de Distrito don Eusebio Lafuente Almazán los presentes autos de juicio de cognición, en los que son partes, como demandante, don Benigno Isabel Requero, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Santo Domingo de Pirón (Segovia), representado por el Procurador doña María Dolores Bas Martínez de Pisón y defendido por el Letrado don Andrés Martínez García, y como demandados, los herederos de don Agustín San Frutos Ortiz, con domicilio ignorado, sobre acción denegatoria de prórroga arrendaticia (siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, a nombre de don Benigno Isabel Requero, contra los herederos o causahabientes de don Agustín San Frutos Ortiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de la calle Las Nieves, número 7, 2.° izquierda, de Segovia, condenando a los referidos demandados a que desalojen la vivienda referida y la pongan a disposición del demandante, en el plazo de cuatro meses, siempre que se cumpla el requisito establecido en el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, o en el plazo de ocho días, en otro caso; con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía de los demandados será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, herederos o causahabientes de don Agustín San Frutos Ortiz, expido y firmo la presente, en Segovia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Manuel López.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2311

ADRADA DE PIRON

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 23 de julio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

Considerar aprobado definitivamente este presupuesto ordinario único, una vez expuesto al público, si no se presentaran reclamaciones contra el mismo, y sin necesidad de nuevo acuerdo.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	65.500
2	Impuestos indirectos	30.000
3	Tasas y otros ingresos	356.000
4	Transferencias corrientes...	166.880
5	Ingresos patrimoniales	269.500
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	94.000
	Total ingresos	981.880

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	182.761
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	564.973
4	Transferencias corrientes	20.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	150.000
9	Variación de pasivos financieros	64.146
	Total gastos	981.880

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrada de Pirón, a 23 de julio de 1983.—El Alcalde.

2344

Ayuntamiento de Navalmanzano

EDICTOS

Por don Félix Martínez Olmos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reforma y adecuación de local para PUB en la calle del Santo Cristo de Santa Juliana, número 5, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Navalmanzano, a 29 de julio de 1983.—El Alcalde.

2303

Presentado a esta Corporación el proyecto básico y de ejecución de delimitación del perímetro urbano de Navalmanzano, redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, el que consta de memoria, ordenanzas de edificación y planos, y aprobado inicialmente por esta Corporación; queda el mismo expuesto al público, por espacio de un mes, al objeto de ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formulen las observaciones y alegaciones que consideren oportunas.

Navalmanzano, 26 de julio de 1983.—El Alcalde.

2399

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

El Ayuntamiento, por acuerdo inicial de fecha 27 de junio pasado, proyecta la permuta de 32,50 metros cuadrados de terreno situados en la calle Barrio Nuevo, calificados urbanísticamente como urbanos, por un terreno propiedad de don Jesús Laguna Marinero de 141,60 metros cuadrados de extensión, sito en calle Santa Clara, y calificado urbanísticamente como urbano. La valoración de ambos terrenos es equivalente y con una tasación de 50.000 pesetas.

El expediente de permuta está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado todos los días hábiles, a las horas de despacho al público, durante veinte días hábiles, después del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 2 de agosto de 1983.—El Alcalde, Felipe Suárez.

2404

Ayuntamiento de Aldehorno

ANUNCIOS

Aprobado por esta Corporación el proyecto de pavimentación de calles de este pueblo, que fue redactado por el señor Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Aldehorno, 3 de agosto de 1983.—El Alcalde, Pablo Pérez Veros.

2405

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldehorno, 3 de agosto de 1983.—El Alcalde, Pablo Pérez Veros.

2348

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de dos fincas urbanas de propiedad municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Hontanares de Eresma, 29 de julio de 1983.—El Alcalde, Justo de la Viuda Saornil.

2389

Ayuntamiento de La Lastrilla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de la calle Leopoldo Moreno y otras, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

La Lastrilla, a 1 de agosto de 1983.—El Alcalde, Julio Boal García.

2403

Ayuntamiento de Condado de Castilnovo

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico para las obras de pavimentación de calles en el barrio de Valdesaz, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano; se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de su examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse dentro del indicado plazo.

Condado de Castilnovo, a 30 de julio de 1983.—El Alcalde, Antonio Benito Casla.

2391

Ayuntamiento de Nieva

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico para la obra de pavimentaciones en la calle la Piscina, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano; se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse dentro del indicado plazo.

Nieva, a 2 de agosto de 1983.—El Alcalde, Manuel Sanz.

2394

Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTO

Doña María del Carmen Serna Reques, vecina de este municipio, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a la venta de tejidos al por menor, en edificio sito en la calle Real, número 13; por lo que se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer, por escrito, las observaciones que estimen pertinentes.

Otero de Herreros, a 1 de agosto de 1983.—El Alcalde, Florencio García.

2296

MARAZOLEJA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	172.000
2	Impuestos indirectos	104.000
3	Tasas y otros ingresos	531.237
4	Transferencias corrientes	611.895
5	Ingresos patrimoniales...	146.312
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	2.000.000
	Total ingresos	3.565.646

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	597.264
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	938.000
3	Intereses	4.716
4	Transferencias corrientes...	9.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales...	2.000.000
9	Variación de pasivos financieros	16.666
	Total gastos	3.565.464

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marazoleja, a 26 de julio de 1983.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

987

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del municipio que se menciona se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 11-3-1983, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

CONDADO DE CASTILNOVO

Período del débito: 1981

Concepto: Rústica

1-01 Castilnovo, S. A., 13.820 pesetas.

Período del débito: 1982

1-01 Castilnovo, S. A., 13.820 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

1-01 Castilnovo, S. A., 105.549 pesetas.

Período del débito: 1982

1-01 Castilnovo, S. A., 105.549 pesetas.

Concepto: Urbana

4-17 Castilnovo, S. A., 63.670 pesetas.
4-18 Castilnovo, S. A., 69.
5-01 Castilnovo, S. A., 1.313.
5-02 Castilnovo, S. A., 55.
5-03 Castilnovo, S. A., 118.
5-04 Castilnovo, S. A., 122.
5-05 Castilnovo, S. A., 213.
4-17 Castilnovo, S. A., 63.670 pesetas.
4-18 Castilnovo, S. A., 69.
5-01 Castilnovo, S. A., 1.313.
5-02 Castilnovo, S. A., 55.
5-03 Castilnovo, S. A., 118.
5-04 Castilnovo, S. A., 122.
5-05 Castilnovo, S. A., 213.

Certificación: Rústica. Cuota proporcinal: Ejercicio 1977. Cargada: 1982. Contraída: Año 1980.

82-000342 Coto Castilnovo, 24.221 pesetas.

Certificación: Rústica. Cuota proporcional: Ejercicio 1978. Cargada: 1982. Contraída: Año 1980

82-000336 Coto Castilnovo, 25.137 pesetas.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, a 21 de marzo de 1983.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8